FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Diploma E-Learning

Salud Sexual y Salud Reproductiva con Enfoque de Curso De Vida, Género y Derecho

Comisión Nacional de Acreditación
CNA - Chile

ACREDITACIÓN MÁXIMA DIC 2011 - DIC 2018
Docencia de pregrado
Gestión institucional
Docencia de postgrado
Investigación
Vinculación con el medio
7 años

Medichi
Red de Aprendizaje Digital

ENSAYO DE OPINION

“EL ÚTERO ARTIFICIAL Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS POR PERSONAS SOLTERAS DESDE UN ENFOQUE DE GENERO”

EL ÚTERO ARTIFICIAL Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS POR PERSONAS SOLTERAS DESDE UN ENFOQUE DE GENERO:

Cristóbal Santander

Descripción del tema

Este trabajo tiene por objeto estudiar el útero artificial, es decir, aquel dispositivo que posibilita la gestación externa, mediante el crecimiento de un feto fuera del cuerpo de un organismo, que normalmente llevaría el embarazo a término. Dicho estudio, describirá y analizará los efectos jurídicos que podrían presentarse, con un enfoque de género.

Todo esto se verá apoyado por el análisis de los derechos sexuales y reproductivos de las personas solteras abordando su contenido, alcances y límites determinando si su ejercicio admite el uso del útero artificial o si éste constituye el límite, a la luz de los roles de género.

Introducción

La investigación biológica ha tenido un importante desarrollo en las últimas décadas, permitiendo en materia reproductiva solucionar problemas de fertilidad mediante técnicas artificiales.

Técnicas que se presentan como una alternativa para personas solteras y homosexuales, cuyos deseos de tener un hijo se ven limitados por su propia estructura biológica o bien por razones médicas. Deseos que se legitiman por los llamados derechos sexuales y reproductivos cuya titularidad resulta vital de analizar cuando su contenido no está determinado y su ejercicio cuestionado.

Determinación que obliga a debatir sobre el útero artificial cuya técnica llamada ectogénesis, permite crear, mediante la implantación de células que integran la mucosa de la matriz femenina junto a embriones humanos, el ambiente idóneo para el desarrollo gestacional externo.

Desarrollo

Corría el año 2001 y Helen Hung-Ching Liu, experto en ectogénesis y asistencia reproductiva, anunciaba su proyecto de útero artificial, explicando que consistía en un dispositivo que recrea las condiciones de alimentación a nivel hormonal que permiten la gestación externa[1].

Han pasado ya 18 años desde aquella entrevista y el útero artificial hoy es una realidad cuyos usos inicialmente se han llevado a cabo en fetos de animales prematuros sin embargo, la diseñadora social Lisa Mandemaker afirma que en un futuro éste dispositivo permitirá llevar a término bebes prematuros[2].

Panorama que obliga a preguntarnos lo que significa *ser mujer* y el rol social que le corresponde en la maternidad, esta última definida como aquel estado o cualidad de madre[3]. Estado vinculado con el sexo, es decir aquellas características biológicas que la diferencian de un hombre. Diferencias que integran al *sistema sexo-genero* construido por la cultura y como ésta otorga contenido a las representaciones de lo femenino y lo masculino.

Representaciones que sufrirán un cambio en las relaciones entre hombres y mujeres como señala Henri Atlan en su obra *"O Útero Artificial"*, afirmando que la posibilidad de gestar bebes fuera del cuerpo de la mujer forzará una reorganización de los atributos de género asociados a la reproducción[4].

Atributos que permiten un cambio cultural de la experiencia de ser madre y un distanciamiento de los conceptos sexualidad y reproducción. Ambos resignificados por las nuevas tecnologías de reproducción humana que por un lado entregan mayor autonomía a la mujer en su decisión de tener hijos ya no por medios naturales liberándola de los 9 meses de gestación[5], y por otro permiten que personas solteras ejerzan su derecho sexual y reproductivo *(en adelante DSR)* concretando su deseo de

---

[1] Liu, H.H.C (2001). Engineering Endometrial Tissue: Interview with Helen Liu, URL (Consulted 17 de June 2005) Citado en Aristarkhova, Irina. Ectogenesis and Mother as Machine. EN: Body and Society, Volumen 11 (3), Londres, 2005, p. 46. *(la traducción es mía)*

[2] Posibl.com [Internet]. España. Posibl.com; 2019 [actualizado 09 Dic 2019, citado 12 dic 2019] Disponible en: https://www.posibl.com/es/news/tecnologia-ciencia/holanda-desarrollaron-el-primer-utero-artificial-11961871

[3] Rae.es [Internet]. España. Rae.es; 2019 [actualizado 10 Dic 2019, citado 12 dic 2019] Disponible en: https://dle.rae.es/maternidad?m=form

[4] Debora Diniz. O Útero Artificial, Atlan H. Books Reviews. Editora Fiocruz, 2006; 5: 1242. *(la traducción es mía)*

[5] En este sentido Shulamith Firestone sostiene que: *"La eliminación de las clases sexuales requiere una revolución de la clase inferior, las mujeres, y el dominio sobre el control de la procreación; devolver a las mujeres la apropiación sobre el propio cuerpo, el control de su fertilidad mediante las nuevas tecnologías".* Firestone, S. The Dialectic of sex. Bantam Books, New York, 1970, p.12. (la traducción es mía).

ser padres, cuando no es posible concretarlo dada su estructura biológica[6].

De ahí que, resulte interesante el caso de los hombres solteros o de orientación homosexual que gracias al Útero Artificial podrán gestar hijos a partir de su propio esperma. Es decir, ejercer su DSR pero con mayores dificultades que si lo hiciera una mujer sola, por requerir de un útero gestador[7].

En efecto, el ejercicio del DSR por parte de los hombres presenta diferencias respecto de la forma y condiciones, sobre todo cuando el *Útero Artificial* aparece como una alternativa real, dando paso a la siguiente interrogante: *"¿cómo se hará efectivo su derecho a la procreación? ¿tiene derecho a que se le proporcione un útero para que geste su carga genética cuando sea soltero o, si es casado, y su esposa esté incapacitada médicamente para llevar a cabo una gestación?"*[8]

Interrogante que con la aparición del útero artificial obliga a una redefinición de la dicotomía entre naturaleza y cultura, en el ámbito de la reproducción humana a partir de esta nueva posibilidad técnica, más que un cambio en esta relación operado por la técnica misma.

Cambios que influyen directamente en los roles sociales de un hombre y una mujer referidos la reproducción ya que la maternidad a nivel jurídico queda determinada por el parto, regla recogida en el Código Civil Chileno en su artículo 183, primando en nuestra legislación un criterio biológico de maternidad.

A fin de cuentas, el *útero artificial* viene a comprobar que la distinción entre un hombre y mujer no está dada por la capacidad de gestar de esta última, sino que está se transforma en patrimonio de ambos gracias a los avances de la técnica. Así, y como se ha afirmado, la maternidad deja de estar determinada biológicamente, abandonando aquella relación madre -mujer, entendiéndola hoy como un proyecto de personas[9].

En efecto, y desde otra línea argumental se ha sostenido a propósito de la discusión sobre el útero subrogado, que: *"la cuestión se debe centrar en el hecho de si la gestación es una etapa imprescindible de la procreación, o si, por el contrario, se puede*

---

[6] Interesante lo que se plantea respecto de este grupo ya que actualmente junto a la infertilidad médica existe la infertilidad estructural la cual se produce cuando un individuo o una pareja desea reproducirse, pero para lograrlo debe hacerlo a través de medios distintos a las relaciones sexuales debido a la estructura social en la que se identifica. Véase en Cahn, N. R. Test tube families (Why the fertility market needs legal regulation). New York University Press, Nueva York y Londres, pp.134-135.

[7] Cfr. en Gómez, Yolanda. El derecho a la reproducción Humana. Editorial Marcial Pons, Madrid, 1994, p. 69

[8] Unam.mx. Biblioteca Virtual Mexicana. [Internet]. México. 2019 Bresna, Ingrid. Algunas consideraciones en torno al derecho a la reproducción por medio de la inseminación artificial. EN: Boletín Mexicano de Derecho Comparado. [actualizado 09 Dic 2019, citado 12 dic 2019] Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/82/art/art2.htm]

[9] Cfr. en Magnone, Natalia, Viera, Mariana. Aportes desde una ética feminista para el abordaje social: reproducción y autonomía en foco. Dialnet. 2015; (8). 133-134.

procrear sin asumir la gestación (…)"[10].

Vale decir, y desde nuestra interpretación, concluimos que los DSR de las personas solteras se ejercen con independencia de *asumir o no la gestación* dado que su contenido será siempre una expresión del libre desarrollo de la personalidad y del derecho a formar una familia sin distinción de género.

Conclusión

La aparición de *Útero Artificial* y la posibilidad de gestar externamente un ser humano producirá un cambio en los roles sociales de hombre y mujer a partir del ejercicio de la maternidad gracias a los avances de la ciencia. Cambios que no sólo contribuyen a otorgar mayor autonomía a la mujer en el ejercicio de sus DSR permitiendo lograr la igualdad de género, sino que también se presenta como una oportunidad para concretar los deseos de ser padres por parte de las personas solteras.

Deseos que permiten dar eficacia practica a los DSR y obligan a redefinir conceptos arraigados en los roles de genero permitiendo democratizar las relaciones ya no entre un hombre y una mujer, sino entre personas con iguales derechos y necesidades.

Así, y en este mismo orden de ideas, el surgimiento del Útero Artificial otorgará un contenido más amplio a los DSR, por un lado respecto de su titularidad incluyendo a las personas solteras con independencia de su orientación sexual y por otro su ejercicio por medios distintos a los naturales eliminando la distinción entre hombre y mujer a partir de la capacidad de gestar un ser humano.

[10] Pascucci, Enrico. Algunas consideraciones en torno a las técnicas de reproducción humana asistida. EN: Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales Saberes, Volumen I, Año 2003, Universidad Alfonso X El Sabio, España, p. 14.